

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-0020100 que se encuentra pendiente de requerimiento a la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2588

Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2021.

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente como corresponde, se observa que por medio de auto N°. 2367 del 15 de octubre de 2021, se requirió al apoderado de la parte demandante se sirviera aportar el certificado de existencia y representación de CORPORACION IPS SALUDCOOP, sin embargo la apoderada en aras de dar contestación a dicho requerimiento allega certificado de existencia y representación de ASOCIACION DE USUARIOS DE LA CORPORACION IPS SALUDCOOP – EN LIQUIDACION, entidad diferente a la que se pretende su vinculación, por lo tanto se requerirá por segunda vez a la apodera corrija este yerro y aporte en debida forma lo requerido en auto anterior.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

UNICO: REQUERIR por segunda vez, a la apoderada de la parte demandante se sirva a portar el certificado de existencia y representación de CORPORACION IPS SALUDCOOP.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-201



Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45b265f2b47af2055166991209535b0af45ada59481adf92c0ad5ca2e0ebd69**

Documento generado en 05/11/2021 05:39:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>